

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

0000043

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 224 - 2015 - MDY

Yura, 21 de Julio del 2015.

### VISTOS:

El Informe N° 270-2015/GDS-MDY emitido por la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Yura, el 20 de julio del 2015, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82° inciso 19 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y función específica compartida con el Gobierno Nacional y el regional "Promover actividades culturales diversas";

Que el 06 de julio de cada año se celebra el "DIA DEL MAESTRO" cuyo objetivo es de servir al educando en beneficio de la niñez y juventud.

Que, a través del Informe 270-2015/GDS-MDY emitido por la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yura, el 20 de julio del 2015, solicita el reconocimiento a los docentes del distrito de Yura, que cumplieron 25 y 30 años de tiempo de servicio , desde el 07 de julio del 2014 hasta el 06 de julio del 2015, relación, que indican, les fuera remitida por la Unidad de Gestión de Educación Local de Arequipa.

Que la Municipalidad Distrital de Yura tiene la política de reconocer a los maestros que con su gran labor forjan a los niños y jóvenes del Distrito, quienes serán los futuros artifices del cambio y progreso del Distrito y de la patria, labor nada fácil y de mucha trascendencia, que solo se logra con capacitación y experiencia, por lo que resulta necesario reconocer la labor de los maestros que han laborado 25 y 30 años.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 43º del mismo cuerpo de leyes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, al Profesor MANUEL TORRES SANTOS docente de la I.E. 40202 CHARLOTTE por sus 30 años de labor educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER, de conocimiento a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez ALCALDE

GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL